



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el artículo 42° de la Ley N.º 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MDCG/A de fecha 17 de junio de 2023, se aprobó el plan de trabajo de la ceremonia protocolar por el 202 aniversario de la independencia del Perú, según dicho plan estableció que la fecha jueves 21 de junio de 2023 se realizará el desfile cívico escolar en el distrito de Castillo Grande, donde se tendrá la participación de las instituciones educativas públicas y privadas, así como también las instituciones públicas, privadas, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, asociaciones de base, juntas vecinales, presidentes de vaso de leche, con la finalidad de rendir homenaje a la patria desde esta parte de nuestro país;

Que, respecto al régimen para días inhábiles, el artículo 148 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobó mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el Poder Ejecutivo fija por decreto supremo, dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular los días inhábiles, a efecto del cómputo de plazos administrativos (numeral 148.1); y establece que las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, y, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental (numeral 1 a 8.3)

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con Informe N° 003-2020-MTPE/2/14.1 de fecha 06 de enero de 2020, en el literal b) de sus conclusiones señala que, "Los gobiernos regionales y locales pueden, en el marco de sus competencias, declarar días festivos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo, como parte del desarrollo regional o local. Pese a ello no encontramos que en la normatividad vigente se les haya asignado de manera expresa competencias o funciones específicas para declarar días no laborables para los trabajadores de los Sectores Público y Privado"

Que, es necesario declarar día festivo no laborable y recuperable este 21 de julio de 2023, por llevarse a cabo el desfile cívico escolar en el distrito de Castillo Grande, donde se tendrá la participación de las instituciones educativas públicas y privadas, así como también las instituciones públicas, privadas, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, asociaciones de base, juntas vecinales, presidentes de vaso de leche, con la finalidad de rendir homenaje a la patria desde esta parte de nuestro país;

Contando con la Opinión Legal N° 140-2023-OAJ-MDCG., del asesor jurídico de la municipalidad distrital de Castillo Grande, que opina en PROCEDENTE que SE EMITA el Decreto de Alcaldía para DECLARAR el día viernes 21 de julio del año 2023, DÍA FESTIVO NO LABORABLE Y RECUPERABLE para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el 202° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

En uso con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el viernes 21 de julio del 2023, día festivo no laborable y recuperable dentro de la jurisdicción del distrito de Castillo Grande, a fin que las instituciones educativas públicas y privadas, así como también las instituciones públicas, privadas, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



asociaciones de base, juntas vecinales, presidentes de vaso de leche, participen en el desfile cívico escolar e institucional con motivo de celebrarse el 202 aniversario de la independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente decreto de Alcaldía al despacho del señor subprefecto de la provincia de Leoncio Prado a efectos de que las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y normas pertinentes convalide lo decretado para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE